



E1.422

República Oriental del Uruguay Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 0 9 MAY 2011

11/05/007/139

VISTO: el Segundo Seminario Internacional sobre Lucha contra la Falsificación y la Piratería, que se celebrará en las ciudades de Iguazú -República Federativa del Brasil- y Posadas -República Argentina-, entre los días 25 al 29 de abril de 2011.-

RESULTANDO: que corresponde designar a la funcionaria de la Dirección Nacional de Aduanas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Sra. Natalia Oquendo, en representación de nuestro país, en el referido Seminario.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53° y 54° de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990; artículo 12 del Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002; y artículo 41° de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

<u>ATENTO</u>:, a lo expuesto y al informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1°) Autorízase el traslado a las ciudades de Iguazú -República Federativa del Brasil- y Posadas -República Argentina-, a la funcionaria de la Dirección Nacional de Aduanas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Sra. Natalia Oquendo, a los efectos de participar del Segundo Seminario Internacional sobre Lucha contra la Falsificación y la Piratería, que se celebrará entre los días 25 al 29 de abril de 2011.-
- 2°) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por 2 (dos) días más 1 (un) día sin pernocte para la ciudad de Iguazú y por 4 (cuatro) días para la ciudad de Posadas.- El importe diario del viático a la ciudad de Iguazú, es de U\$S 143,00 (ciento cuarenta y tres dólares estadounidenses) y para la ciudad de Posadas, es de U\$S 173,00 (ciento setenta y tres dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

- 3°) Los gastos referidos así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-Iguazú y Posadas-Montevideo, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-
- **4°)** Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-

JOSÉ MUJICA